



# PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA (2019 -2022)

*Programa Municipal EDUCCA*

La educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras de contribuir al desarrollo sostenible del país.

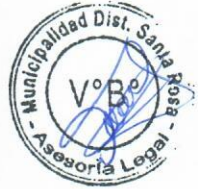
Ley N° 28611. Ley General del Ambiente; art. 127.1



SANTA ROSA - SAN MARTÍN  
PERÚ



PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA (Programa Municipal - EDUCCA)



9.1.1.4. Alcance .....	23
9.1.1.5. Público objetivo.....	23
9.1.1.6. Instituciones Involucradas .....	23
9.1.1.7. Estrategia de Intervención: .....	24
a. Coordinación con la UGEL e Instituciones Educativas .....	24
b. Fortalecimiento de los Comités Ambientales Escolares (ECAs).....	24
c. Difundir Conocimientos Ambientales.....	24
9.2. Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL.....	25
9.2.1. Ferias y Festividades Ambientales.....	25
9.2.1.1. Justificación.....	25
9.2.1.2. Objetivo:.....	26
9.2.1.3. Alcance .....	26
9.2.1.4. Público objetivo.....	26
9.2.1.5. Instituciones Involucradas .....	27
9.2.1.6. Estrategia de Intervención.....	27
9.3. Línea de acción 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL.....	28
9.3.1. Casos Ambientales .....	28
9.3.1.1. Justificación.....	28
9.3.1.2. Objetivo General .....	29
9.3.1.3. Objetivos específicos .....	29
9.3.1.4. Alcances.....	29
9.3.1.5. Público Objetivo.....	30
9.3.1.6. Instituciones Involucradas.....	30
9.3.1.7. Estrategias de Intervención .....	30
a. Primera etapa:.....	30
b. Segunda etapa:.....	31
X. ALIADOS .....	32
XI. FINANCIAMIENTO.....	32
XII. REPORTE ANUAL .....	32

**CONTENIDO DE CUADROS**

Cuadro 1: Mapeo de Aliados .....	32
----------------------------------	----



## I. TITULO DEL PROGRAMA

“Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa 2019-2022 (Programa Municipal EDUCCA – Santa Rosa).”

## II. PRESENTACIÓN

La Política Nacional de Educación Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, es un instrumento de gestión pública, tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Para su implementación el Plan Nacional de Educación Ambiental aprobado en diciembre del 2016 mediante el Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local; que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía (Eje Estratégico N°3 sobre “compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles los gobiernos locales” y Objetivo Estratégico N°4 sobre “instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables”. Acción Estratégica 4.2.3 “Diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil).

La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental. En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital



PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA (Programa Municipal - EDUCCA)

---

de Santa Rosa, en el marco de sus funciones y competencias, asume el reto de incorporar en su gestión ambiental local el fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente a la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental, particularmente de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes por su significativo y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano y preventivo, para los fines de mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo.



Por tanto, la educación ambiental en los gobiernos locales resulta entonces fundamental para formar y desarrollar conocimientos, actitudes valores y practicas necesarias para cultivar en ciudadanos y ciudadanas comportamientos y hábitos cotidianos ambientalmente apropiados sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.



En este contexto la educación ambiental se constituye en una oportunidad de construir capacidades en la población escolar y población en general a fin de revertir el deterioro ambiental ocasionado por prácticas inadecuadas.





### III. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL LOCAL

#### 3.1. Ubicación, extensión y límites

##### 3.1.1. Ubicación

El distrito de Santa Rosa es uno de los nueve distritos que conforman la provincia de El Dorado, en el departamento de San Martín en el Norte del Perú.



##### 3.1.2. Extensión

El Distrito de Santa Rosa se encuentra a 282 m.s.n.m. con una extensión de 243.41 Km<sup>2</sup> creada el 06 de Abril de 1962. La provincia es el Dorado una de las diez provincias que conforman el departamento de San Martín, bajo la administración del Gobierno regional de San Martín (GORESAM).



##### 3.1.3. Límites

Al Norte con la provincia de Moyobamba,

Al Este con la provincia de Lamas y la provincia de Picota,

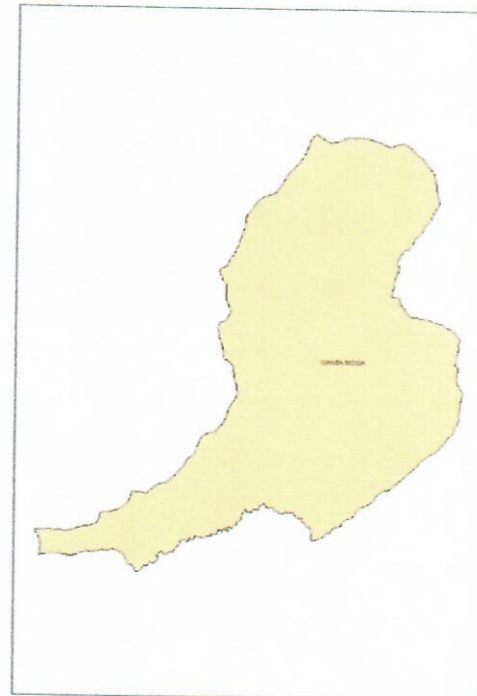
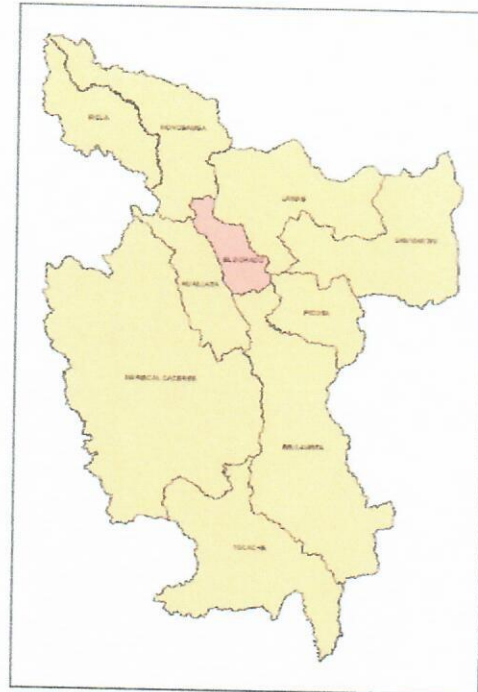
Al Sur con la provincia de Bellavista

y al Oeste con la provincia de Mariscal Cáceres.





### MAPA DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE SANTA ROSA





### 3.1.4. Topografía

El relieve del terreno es variado en algunas zonas accidentado por estar asentada en la cumbre de una cadena Montañosa y en otros relativamente planos, encontrándose pendientes pronunciadas. Su altura varía desde los 282 a los 720 msnm. (Está a una altitud de 730.00 m.s.n.m).

### 3.1.5. Morfología

El Distrito de Santa Rosa presenta un paisaje accidentado y todo su territorio está sitiado por quebradas y torrenteras.

## 3.2. Aspectos Ambientales

### 3.2.1. Hidrografía

La red hidrográfica del distrito está conformada por el Río Sisa.

### 3.2.2. Descripción Climática

Moderadamente húmedo y semicálido, principales factores que condicionan las costumbres de las poblaciones, por sus características de precipitaciones, temperaturas, humedad, vientos, entre otros factores.

### 3.2.3. Precipitación

Este clima presenta precipitaciones pluviales con dos épocas bien marcadas durante el año: una lluviosa (entre Septiembre a Noviembre, con un promedio mensual más alto en Octubre, con 138.6 mm. y otra en los meses de febrero a abril con un promedio mensual



### 3.2.4. Temperatura

Las temperaturas que corresponden a este tipo climático fluctúan entre 22.7°C y 23.8 °C que muestran una oscilación media anual muy estrecha de 1.1°C. Teniendo una media anual de 23.2° C. Evaporación En Lamas se registra un promedio total anual de 885 mm., con un régimen de distribución mensual normal.



### 3.2.5. Humedad relativa

Sigue la misma tendencia que la precipitación pluvial, es decir, se incrementa en los sectores cercanos a las estribaciones de la cordillera.



### 3.2.6. Horas del sol

Se registró un promedio de 4,359 horas de sol al año, observándose dos épocas marcadas de insolación: alta de Noviembre hasta Febrero y baja de Mayo hasta Agosto.



### 3.2.7. Biodiversidad

En la región se han identificado seis zonas de vida natural y cinco zonas transicionales, de acuerdo a los estudios realizados por ONERN, entre 1982 y 1984. En base a las condiciones ambientales de cada zona se han identificado diferentes unidades ecológicas de segundo orden, muchas de las cuales presentan menor o mayor alteración en sus características ambientales naturales, a consecuencia de la presencia de asentamientos humanos, el constante crecimiento de los mismos, la ejecución de infraestructura vial, el uso intenso de la tierra y la tala de bosques para la ampliación de la frontera.



### 3.2.8. Recursos Naturales

En las partes altas dentro el ámbito de jurisdicción del Distrito de Santa Rosa se tiene áreas de conservación, mientras en las partes medias bajas se puede observar pastos naturales que es utilizado para la alimentación de los ganados.





### 3.3. Servicios básicos

#### 3.3.1. Agua Potable

Santa Rosa cuenta con un sistema de abastecimiento de agua potable lo cual satisface a la población en lo que respecta a esta necesidad de servicio básico. El servicio de Agua Potable destinada al consumo doméstico es captado mediante fuentes superficiales que recibe el tratamiento adecuado mediante una planta de tratamiento de agua potable. El estado de conservación de las conexiones domiciliarias de agua es bueno. La población servida no cuenta con un sistema de micro medición que permita administrar en forma exacta su consumo de agua. Las familias actualmente cuentan con el servicio domiciliario de agua y el ente encargado de su administración es por la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

#### 3.3.2. Desagüe

Santa Rosa como capital de Distrito no cuenta con un sistema de desagüe, teniendo un expediente actual que se encuentra en proceso de levantamiento de observaciones para adquirir su financiamiento para su ejecución respectiva.

#### 3.3.3. Electricidad

La localidad de Santa Rosa cuenta con el servicio de energía eléctrica las 24 horas del día. Dicho servicio es administrado por la empresa de Electro Oriente.

#### 3.3.4. Telecomunicaciones

Santa Rosa en servicio de telecomunicaciones cuenta con telefonía local a nivel de conexiones inalámbricas y de servicio público, y señal de televisión, cuya cobertura es total (aprox. 100%). Existe telefonía celular y cuenta con canales de televisión y estaciones de radio local.



#### IV. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS.

#### V. OBJETIVOS

##### 5.1. General

Implementar actividades concertadas y participativas, que contribuya al desarrollo de la educación, cultura y formación de una ciudadanía ambientalmente responsable, asimismo potenciar las capacidades de aprendizaje y concientización ambiental de los niños, jóvenes y adultos en el distrito de Santa Rosa y contribuir a su formación ambiental bajo el liderazgo horizontal de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa en articulación con otras instituciones y organizaciones locales.

##### 5.2. Específicos:

- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.
- Promover de manera articulado y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población del distrito de Santa Rosa, para enfrentar los problemas ambientales.
- Contribuir la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Santa Rosa.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el distrito de Santa Rosa.



## VI. MARCO LEGAL

Con este propósito, de cambio en la cultura ambiental de nuestra población, progresivamente se han venido dando decisiones políticas y normativas nacionales, regionales y locales relativamente a la educación, cultura y ciudadanía ambiental, siendo las más importantes:

- **El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú:**  
Establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo; el Artículo 67°: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.
- **Ley N°27783: Ley de bases de la descentralización**  
(17 de julio de 2002). Artículo 6. Objetivos a nivel ambiental, inciso c. Artículo 17 inciso (17.1) Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.
- **Acuerdo nacional**  
(22 de julio de 2002). Política de Estado: Competitividad del país. 19 Desarrollo sostenible y gestión ambiental, incisos b, j. **(b)** Promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental. **(j)** Fortalecerá la educación y la investigación ambiental.



- **Artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades:**  
Establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
  
- **Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:**
  - Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles Artículo 73 numeral 3.3.
  - Establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13.
  
- **Los incisos “g” del artículo 8° e inciso “b” del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación:**  
Aprobado el 07 de julio de 2012, Establece, sucesivamente como uno de los principios de la educación “la conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida” y que “un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país”.
  
- **El artículo 127° de la Ley N°28611, Ley General del Ambiente:**  
Aprobada el 15 de octubre de 2005, Establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental, inciso sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas **(e)** La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental **(h)**. Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en





forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles, y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales y obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.



- **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental:** Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h,, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivo: a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortaleciendo de la Ciudadanía con pleno ejercicio, informada y responsable; con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación ambiental-PEAs, como base sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.



- **Decreto supremo N° 017-2010-ED: Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental:** Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: **(4.6.1)** Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada,





eficiente y eficaz; **(4.6.3)** Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; **(4.6.4)** Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; **(4.7.4)** Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Resolución Ministerial N° 003-2015-MINAM** Aprueban la creación del Reconocimiento a las Buenas Prácticas Ambientales Verde, como un mecanismo de incentivo a las buenas prácticas ambientales locales de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, como aporte al desarrollo sostenible de su localidad. (12 de enero de 2015).



- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 - 2022:**

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.



- **Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021.**

Aprobado el 09 de julio de 2012, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.





## VII. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (programa Municipal EDUCCA- Municipalidad de Santa Rosa), abarcara el periodo de ejecución comprendido entre los años 2019 -2022 año de vigencia del plan Nacional de Educación Ambiental.

Anualmente se hará una evaluación de avances y resultados, los cuales serán presentados ante las instituciones y organizaciones locales vinculadas a las líneas de acción del programa y a nivel público a través del portal web de la municipalidad Distrital de Santa Rosa.

Los avances también serán reportados al Ministerio del Ambiente a través de los mecanismos que habilite para este fin.

Al finalizar el periodo de ejecución del programa EDUCCA se realizara una evaluación de las debilidades y fortalezas, lo antes y después de iniciado el presente trabajo, con el fin de plantear una propuesta de continuidad y mejora de las acciones realizadas.

## VIII. POBLACIÓN OBJETIVO.

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA-Municipalidad Distrital de Santa Rosa), está dirigido a los siguientes actores:

- Instituciones educativas urbanas y rurales.
- Establecimientos comerciales, organizaciones sociales de base (juntas vecinales y rondas campesinas) y población en general.
- Organizaciones juveniles y jóvenes en general.

De los beneficiarios identificados se detallan los siguientes:



Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa- Provincia El Dorado.

Alumnas/Alumnos de instituciones educativas públicas y Privadas  
PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES

Personas Naturales y/o representantes de organizaciones juveniles.  
PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES

Personas Naturales y/o representantes de juntas vecinale, Organizacione de la Sociedad Civil y otras acorganizaciones Comunales  
PROMOTORES AMBIENTALES COMUNALES



**a. Promotores Ambientales Escolares – PAE, (Alumnas/Alumnos de Instituciones Públicas y Privada).**

La participación será a través de sus Promotores Ambientales Escolares (PAE).

Los PAE, son niñas y niños y adolescentes líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad; los PAE elegidos son los encargados y encargadas de coordinar y promover con sus compañeros, actividades con enfoque Ambiente.

**Perfil de las/los PAE:**

Los miembros de los PAE deberán tener el siguiente perfil:

- Tener interés en la conservación del Ambiente
- Tener cualidad de Líder, entusiasta, motivador, y conciliador.







- Ser responsable y organizador
- Tener capacidad de investigación y búsqueda de soluciones creativas a la problemática ambiental.
- Tener disponibilidad de recibir capacitación en temas medioambientales.
- Capacidad de trabajar en equipo.

#### Funciones de los/las PAE:

- Replicar los conocimientos adquiridos.
- Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos en beneficio del Ambiente.
- Contribuir en la búsqueda de propuestas de solución a los problemas ambientales.
- Conducir y fomentar comportamientos ambientales apropiados en la institución educativa, hogar y la comunidad.

La nominación de los/las PAE se realizará mediante Resolución Directoral emitida por la Dirección de la Institución Educativa. Dicho documento de nominación tendrá un periodo de vigencia de un (01) año y deberá ser entregado a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

#### b. Promotores Ambientales Juveniles - PAJ, (Personas Naturales y/o Representantes de Organizaciones Juveniles).

Son líderes juveniles ambientales que trabajan de la mano con la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad.

La participación de personas naturales y/o representantes de organizaciones juveniles, será a través de sus Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).





La municipalidad distrital de Santa Rosa será la encargada de capacitarlos en diversos temas ambientales, los cuales serán replicados a los PAE y PAC.

Los Promotores Ambientales Juveniles (PAJ), se registran en la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, y al finalizar su participación voluntaria reciben una certificación de la municipalidad por su contribución en la mejora ambiental de la localidad.



### Perfil de las/los PAJ:

Los miembros de los PAJ deberán tener el siguiente perfil:

- Predisposición de trabajo en equipo.
- Ser estudiante de alguna institución educativa.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- Mostrar interés en el cuidado del ambiente.
- Motivación por conservar y defender el ambiente.
- Poseer cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.
- Compromiso con el grupo de trabajo y las actividades programadas.
- Ser proactivo.



### Funciones de los/las PAJ:

- Buscar, junto con la Municipalidad, las alternativas técnicas ante los problemas ambientales, reconociendo que la solución de los mismos debe estar en función a los recursos disponibles de la Municipalidad o identificar aliados.
- Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad.
- Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades programadas por el municipio en el marco del Programa Municipal EDUCCA.



- Impulsar procesos de educación y capacitación a partir de la difusión sobre temas relacionados a la problemática local y la promoción de buenas prácticas ambientales.
- Realizar acciones de voluntariado para la conservación y recuperación de entornos naturales y espacios públicos.
- Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel local.



**c. Promotores Ambientales Comunitarios – PAC, (Personas Naturales y/o Representantes de Juntas Vecinales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Organizaciones Comunales, Otros).**

La participación de personas naturales y/o representantes de juntas vecinales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones comunales, otros, será a través de sus Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).

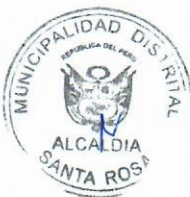
Son ciudadanos ambientales, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su localidad.

Los PAC son elegidos de sus organizaciones vecinales; son delegados autorizados por sus organizaciones sociales para participar activamente en coordinación con su municipalidad y promover con el resto de su población, actividades en pro del ambiente.

**Perfil de las/los PAC:**

Los miembros de los PAC deberán tener el siguiente perfil:

- Tener interés y vocación en la conservación del ambiente.
- Ser responsable y organizado.
- Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal.
- Capacidad de trabajar en equipo.





### Funciones de los/las PAC:

- Fomentar las buenas prácticas ambientales de los vecinos de su localidad.
- Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales /vecinales.
- Los PAC participarán en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivos barrios y comunidades.
- Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.

Para la implementación del PAC, se procederá a elaborar un registro de actores y organismos involucrados que participen en la propuesta, se procederá con ejecutar y monitorear el plan (seguimiento) y finalmente se evaluará y retroalimentará la organización a fin de mejorar la gestión.





## IX. LÍNEAS DE ACCIÓN

Durante los años 2019 - 2022 se realizarán diversas actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Pla nacional de Educación Ambiental 2019 -2022. La participación de los beneficiarios del programa será a través de diversas líneas de acción y actividades sugeridas, en vías de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental.



- Educación ambiental.
- Cultura y comunicación ambiental.
- Ciudadanía y Participación ambiental.

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del Distrito de Santa Rosa, para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa y se formuló de manera participativa en las reuniones lo que hace que se considere acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

- o **Educación ambiental:** Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria relacionada a contribuir a solucionar la problemática ambiental del Distrito de Santa Rosa.
- o **Cultura y comunicación ambiental:** relacionada a las diferentes formas de comunicación a la población sobre la contaminación Ambiental.



- **Ciudadanía y participación ambiental:** relacionada a la participación activa de parte la población sobre temas ambientales en actividades de capacitación y sensibilización.

## 9.1. Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL

### 9.1.1. Sensibilización en Escuelas

#### 9.1.1.1. Justificación:

La contaminación de los espacios públicos (vías, parques, quebradas, ríos, etc.) y el uso indiscriminado de los recursos, tales como agua y energía, a causa de los malos hábitos de la población se convierten hoy en un problema crítico urgente de abordar. En este sentido, con el interés de estimular una ciudadanía ambientalmente responsable, de mejorar la calidad de vida de los Santa Rosinos, promover una comunidad limpia y ordenada y desarrollar una gestión ambiental sostenible, se desarrolla esta propuesta llamada **"Sensibilización en Escuelas"**, con el fin de enfocar los esfuerzos en los niños, jóvenes, plana docente y padres de familia de instituciones educativas.

Las Instituciones Educativas seleccionadas contarán con Comités Ambientales Escolares (CAE) y el fortalecimiento de los conocimientos y capacidades en materias de conservación del ambiente. Sin embargo, este avance debe reforzarse, continuando con el proceso de sensibilización, concientización y participación, para así garantizar un cambio a largo plazo frente al estado actual de los hábitos en materias de conservación ambiental de los ciudadanos limeños.





### 9.1.1.2. Objetivo General:

Promover la educación ambiental para la formación de ciudadanos comprometidos con el mejoramiento de su ambiente en su institución educativa, familia y comunidad.

### 9.1.1.3. Objetivos Específicos:

- Conformar y/o activar los Comités Ambientales Escolares – CAEs.
- Difundir conocimientos ambientales y recomendaciones para no contaminar el ambiente en cualquier lugar o espacio donde nos encontremos (escuela, vivienda, espacios públicos, etc.)
- Promover la conservación del ambiente y buenos hábitos de limpieza, poniéndolo en práctica dentro de las Instituciones Educativas y fuera de ellas para mantener limpia nuestra localidad.

### 9.1.1.4. Alcance

Instituciones Educativas de las localidades del distrito de Santa Rosa, principalmente instituciones educativas con mayor población estudiantil.

### 9.1.1.5. Público objetivo

Comités Ambientales Escolares (CAEs):

- Plana docente.
- Personal administrativo y de servicio.
- Alumnos.
- Padres de familia.

### 9.1.1.6. Instituciones Involucradas

- Municipalidad distrital de Santa Rosa.
- Instituciones Educativas





- Dirección Regional de Educación.
- Empresas Privadas.
- OEFA.

#### 9.1.1.7. Estrategia de Intervención:

##### a. Coordinación con la UGEL e Instituciones Educativas

- Coordinación con la UGEL para la intervención en las Instituciones Educativas participantes.
- Visita a las Instituciones Educativas para exposición del programa.
- El Director o representante de la I.E. firmará el acta de compromiso del programa “Sensibilización en Escuelas”.

##### b. Fortalecimiento de los Comités Ambientales Escolares (CAEs)

- Conformación y/o activación de los Comités Ambientales Escolares (CAEs).
- Juramentación de los CAEs.
- Charlas, talleres y visitas educativas de fortalecimiento de capacidades, dirigido a los miembros de cada CAE.
- Implementar el Plan de Acción Ambiental Escolar, para ello contarán con la asistencia técnica de especialista de educación ambiental de la Municipalidad de Santa Rosa.

##### c. Difundir Conocimientos Ambientales

- Se dictaran charlas y talleres de sensibilización ambiental en coordinación con el Director (a) de cada institución educativa, teniendo en cuenta el calendario ambiental y la problemática ambiental de cada institución.
- Se realizaran concursos ambientales, con el fin de fomentar la conciencia ambiental, los comportamientos sostenibles y la

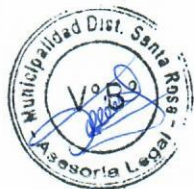






participación social en la búsqueda de modelos de desarrollo respetuosos con el ambiente.

- Se desarrollarán campañas de difusión hacia el interior de las Instituciones Educativas y hacia la comunidad, tales como: diseño y elaboración de materiales comunicacionales con mensajes de ahorro de agua, energía, cuidado de áreas verdes y manejo adecuado de los residuos sólidos.



#### d. Seguimiento y Monitoreo

- Reuniones de coordinación una vez al mes con representantes de los CAEs, para coordinar, concertar y monitorear los avances alcanzados de acuerdo al Plan de Acción Ambiental Escolar.
- Programación de visitas de seguimiento con el fin de evaluar y calificar los avances alcanzados en los proyectos de cada una de las I.E.
- Evaluación y premiación de las Instituciones Educativas que consigan logros ambientales significativos.



### 9.2. Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

#### 9.2.1. Ferias y Festividades Ambientales

##### 9.2.1.1. Justificación

La desigualdad de oportunidades educativas y ausencia de alternativas y espacios educativos, divulgativos y didácticos, móviles y gratuitos, existentes en las comunidades periféricas del distrito de Santa Rosa, con predominancia en estratos socioeconómicos bajos, donde los diversos problemas ambientales predominan a la vista (inadecuado servicio de residuos sólidos, existencia de los altos niveles de contaminación ambiental, problemas ambientales que aún no han sido atendidos adecuadamente, ejercicio activo y responsable de la participación





ciudadana, entre otros de gran interés local), han motivado el desarrollo de esta propuesta llamada **“Ferias y Festivales Ambientales”**, que busca llevar una experiencia educativa integral a los ciudadanos, fomentando la participación ciudadana en el conocimiento y la solución de la problemática ambiental. Las ferias y festivales ambientales, ofrecen diversas actividades de interés ambiental, se difunden las experiencias, promueven los valores positivos en los niños y jóvenes, despiertan el interés hacia la ciencia y tecnología a través de métodos de enseñanza interesantes y de manera lúdica.



#### 9.2.1.2. Objetivo:

Contribuir a la difusión de conocimientos y buenas prácticas ambientales en niños, jóvenes y adultos del distrito de Santa Rosa, invitándoles al mismo tiempo a construir nuevas ideas y estrategias para aplicar en la mejora del ambiente.



#### 9.2.1.3. Alcance

Todas las comunidades del distrito de Santa Rosa.



#### 9.2.1.4. Público objetivo

Estará dirigido al público conformante de la zona del distrito donde se realice la feria o festival ambiental, priorizando la participación de la población estudiantil y jóvenes de la zona, con niveles bajos de manejo adecuado de residuos sólidos, con problemas de contaminación por quema de pastizales, desconocimiento de ahorro de energía, entre otros problemas de contaminación ambiental.



Se busca fortalecer su capacidad y habilidad para despertar y lograr en ellos:

- Un mayor interés en la conservación del ambiente.



- Un mayor fortalecimiento en el conocimiento y cultura ambiental a fin ejercer de manera activa y responsable el rol ciudadano que le toca asumir desde su ubicación donde se encuentre.
- Comprometerse a participar de manera individual u organizada en proyectos de cuidados y mejoras ambientales en la zona donde reside.

#### 9.2.1.5. Instituciones Involucradas

- Municipalidad de Santa Rosa.
- Agencias Municipales.
- Dirección Regional de Educación.
- Ministerio del Ambiente.
- Entidades Públicas y Privadas Invitadas.

#### 9.2.1.6. Estrategia de Intervención

- Activación de las ferias y festivales ambientales en los Parques Zonales (cuenta con infraestructura demostrativa de la temática a tratar) y lugares públicos (plaza de armas, alamedas, parques, etc), así como participación como invitados en ferias organizadas por otras instituciones.
- Se elabora el diseño de los equipos y materiales que comprenden el proyecto, así como la elaboración de la relación de las comunidades y posibles lugares estratégicos para el desarrollo de las actividades.
- Se establecen las alianzas estratégicas con las instituciones involucradas con el proyecto.
- Coordinar con la municipalidad distrital, con las instituciones educativas y con las organizaciones vecinales interesadas en participar en los talleres y eventos ambientales organizados.





### 9.3. Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

#### 9.3.1. Casos Ambientales

##### 9.3.1.1. Justificación

La parte urbana de Santa Rosa se encuentra dividida en 4 sectores (Barrio el Centro, Barrio Progreso, Barrio Palmeras y el Barrio Nueva Santa Rosa), las que tienen como función analizar y sistematizar las demandas ciudadanas de manera que sirva de línea de base y plataforma para recolectar los datos para la evaluación y generar reuniones participativas en donde se pudieran recoger demandas de la problemática zonal.

Siendo el tema ambiental parte de la problemática de las diferentes casas vecinales existentes y teniendo como principal objetivo fomentar la construcción de una ciudadanía ambiental esto perjudicaría las iniciativas, roles y funciones de la activación de las casas vecinales que finalmente serían una suerte de centros de capacitación y talleres ambientales en cada sector comunal.

Años anteriores en el distrito de Santa Rosa no se contaba con Programa EDUCCA, evidenciando así pocas iniciativas para difundir la educación y cultura ambiental, lo cual tampoco se realizaban campañas relacionadas a crear conciencia y responsabilidad ambiental en la ciudadanía, debido al desinterés político de parte de las autoridades de turno.

Por lo cual, en el presente año (2019) la Municipalidad distrital de Santa Rosa tiene el interés y la preocupación de parte de las autoridades de turno, lo que se capacitará a jóvenes estudiantes con expositores de la MDSR y UGEL, con el fin de fortalecer sus capacidades y actualizar sus conocimientos en normas ambientales, liderazgo, trabajo en equipo, programas y planes de trabajo entre otros, siendo designados a las



localidades del distrito de Santa Rosa, para formular o actualizar los Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental y Planes de trabajo de manera voluntaria y semi-presencial.

### 9.3.1.2. Objetivo General

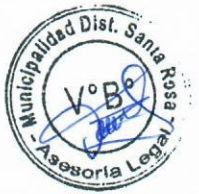
Contribuir a la construcción de una ciudadanía ambiental que sean capaces de asumir roles y responsabilidades como ciudadanos con bases sólidas en la formación de una cultura ambiental que promueva mejores estilos de vida.

### 9.3.1.3. Objetivos específicos

- Difundir conocimientos ambientales y recomendaciones para mejorar los hábitos de la población, respecto a la prevención de la contaminación y cuidado del ambiente.
- Fomentar la participación de la población en actividades que busquen minimizar la contaminación ambiental en nuestro distrito.
- Promover la implementación de espacios donde se desarrollen proyectos ambientales que beneficien a la población de cada sector.
- Fortalecer las acciones de educación ambiental y participación ciudadana a cargo de las comunidades del ámbito distrital, con énfasis en los temas de manejo de residuos sólidos.
- Promover la participación activa de los jóvenes estudiantes en la problemática ambiental de su distrito, siendo líderes y gestores de cambios significativos y sostenibles.

### 9.3.1.4. Alcances

Todos los anexos del distrito de Santa Rosa, principalmente la parte urbana del distrito.





### 9.3.1.5. Público Objetivo

- Público conformante de los 04 sectores del casco urbano de Santa Rosa y otras localidades del distrito, priorizando la participación de jóvenes y adultos, con niveles bajos de manejo adecuado de residuos sólidos, desconocimiento de ahorro de agua y energía, entre otros temas ambientales.
- Promotores ambientales juveniles de las diferentes Instituciones educativas de Santa Rosa.



### 9.3.1.6. Instituciones Involucradas

- Municipalidad Distrital de Santa Rosa.
- Agencias Municipales.
- Entidades públicas y privadas.
- Asociaciones vecinales y juveniles



### 9.3.1.7. Estrategias de Intervención

#### a. Primera etapa:

- Se realizarán charlas y talleres de temática ambiental, previa coordinación con los encargados de las cuatro (4) casas vecinales del distrito de Santa Rosa.
- Visitas educativas que promueven la conservación de áreas verdes, lomas, entre otros.
- Promover campañas de limpieza y proyectos de reforestación participativa en diferentes localidades del distrito de Santa Rosa.
- Realizar la convocatoria por redes sociales para talleres de capacitación a jóvenes estudiantes con expositores de la MDSR y





MINEDU, con el fin de fortalecer sus capacidades y actualizar sus conocimientos en normas ambientales, liderazgo, trabajo en equipo, programas y planes de trabajo entre otros, siendo designados a localidades del distrito de Santa Rosa, para formular o actualizar los Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental y Planes de trabajo de manera voluntaria y semi-presencial.



**b. Segunda etapa:**

- Se realizará una evaluación a los vecinos y se irá conformando un grupo de promotores ambientales vecinales por cada sector.
- Los promotores ambientales juveniles serán designados a localidades del ámbito de la jurisdicción del distrito de Santa Rosa, teniendo a un especialista encargado por cada localidad para guiarlos, teniendo asesoría permanente de la MDSR en la elaboración de los programas EDUCCA. Para la designación se tendrá en cuenta el lugar de residencia e intereses profesionales de los jóvenes, así como la apertura y disponibilidad mostrada por el municipio.





## X. ALIADOS

**Cuadro 1: Mapeo de Aliados**

Sectores	Aliados
Municipalidad	Gerencia Municipal, Desarrollo Social y Económico, Presupuesto, Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos y Responsables de los Programas Sociales.
Instituciones de Formación Académica	Instituciones Educativas Urbanas y Rurales ( Inicial, Primaria, Secundaria), autoridades y docentes
Instituciones de Estado Relacionadas a la Educación Ambiental	ARA, OEFA, Gobierno Provincial y UGEL El Dorado
Instituciones de Cooperación Técnica	Centro de Salud del Distrito, Postas de Salud, Subprefecto del Distrito, Policía Nacional, ADEL El Dorado y Fiscalía Provincial de El Dorado.
Medios de Comunicación	Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, Radios Difusoras de El Dorado y Servicios de Peritoneos de las diferentes Comunidades del Distrito de Santa Rosa.

**Fuente:** Elaboración Propia MDSR-2019

## XI. FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA, se dará con los recursos municipales asignados a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, consideradas en el Plan de trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual.

## XII. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA-Santa Rosa al Ministerio del Ambiente hasta la quincena de diciembre de cada año.